

BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001/2009 PARA ASIGNAR EL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICIÓN.

La Secretaría de Economía en adelante la *Secretaría*, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, en adelante *DGCE*, con fundamento en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 36 de su Reglamento y 25, fracción IV del Reglamento Interior de la *Secretaría*, celebrará la Licitación Pública Nacional No. **001/2009** para asignar parte del cupo libre de medida de transición establecido en el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008 y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición publicado en la misma fuente informativa el 18 de diciembre de 2008 y reformado el 13 de marzo de 2009, bajo las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. La licitación del cupo libre de medida de transición a la que hace referencia la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2009, consta de 10,232 lotes correspondientes a cupos de importación de \$ 2,500.00 dólares de los Estados Unidos de América cada uno; y un lote correspondiente a un cupo de importación de \$ 472.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 1.2. Los interesados en participar en la licitación deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de Licitación, en adelante *Bases*, y sujetarse incondicionalmente a las mismas que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación.
- 1.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes *Bases* impedirá la participación en la licitación.
- 1.4. Las presentes *Bases* podrán ser modificadas por la *Secretaría* hasta cuatro días hábiles antes de la fecha establecida para la licitación electrónica. En tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el punto 4 de estas *Bases* y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación electrónica sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes.
- 1.5. Todos los documentos solicitados en estas *Bases* deberán presentarse en idioma español.
- 1.6. Los servidores públicos que participen en la licitación observarán lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.7. La *Secretaría* efectuará el 28 de abril de 2009, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples de la *Secretaría* ubicado en Insurgentes Sur No. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., un curso de capacitación sobre la operación del sistema electrónico mediante el cual se presentarán las posturas para la licitación electrónica, y una reunión para aclarar las dudas que, sobre las *Bases*, pudieran tener los interesados.

La Secretaría contará con el apoyo de la empresa AKLARA, especializada en licitaciones electrónicas, la cual podrá proporcionar la capacitación vía telefónica a los interesados que no asistan al curso señalado en el párrafo anterior.

Los interesados podrán plantear vía correo electrónico a la dirección licitacioncupo@economia.gob.mx a partir del 21 de abril de 2009 y hasta el 7 de mayo de 2009, sus dudas o cuestionamientos sobre las Bases, las cuales serán atendidas, por esa misma vía, en un plazo no mayor a 24 horas.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo antes mencionado, por resultar extemporáneas, no serán contestadas.

- 1.8. Para aclaración de dudas relacionadas con la Constancia de Calificación, los interesados deberán dirigirse a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en adelante *UAJ* al teléfono (55) 56 29 95 00 extensión 21320, o a la Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicios de la *Secretaría* que corresponda, en adelante *Representación Federal*.
- 1.9. De conformidad con la Ley en la materia, el cobro de aprovechamientos por concepto de adjudicación que se realice en numerario, causará el impuesto al valor agregado.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Será objeto de la licitación el cupo cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

No. de licitación (1)	Fracciones arancelarias (2)	Descripción del cupo (3)	País de Origen (4)	Unidad de medida (5)	Cantidad a licitar (6)	Monto máximo adjudicable por participante (7)	Fecha y hora de la licitación (8)
001/2009	9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.05 9503.00.06 9503.00.10 9503.00.18 9503.00.19 9503.00.23 9503.00.99 9504.90.06 9505.10.01 9505.90.99	Cupo libre de medida de transición	República Popular China	Dólar de los Estados Unidos de América	25,580,472	2,500,000	11/mayo/2009 10:00 hrs.

3. PARTICIPANTES

En la licitación podrán participar las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que obtengan Constancia de Calificación.

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

- 4.1. Las Constancias de Calificación, en adelante *Constancias*, podrán solicitarse en la ventanilla de atención al público de la *UAJ* de la *Secretaría*, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D. F., o en la *Representación Federal* que le corresponda a partir del 20 de abril de 2009 y hasta el 30 de abril de 2009, de las 9:00 a las 13:00 horas.
- 4.2. Para solicitar la *Constancia* correspondiente, dependiendo del tipo de solicitante, se presentará solicitud por duplicado en el formato SE-01-006 (anexo) señalando específicamente en el apartado I, campos 3 y 4 el teléfono y correo electrónico del solicitante. Los solicitantes serán los únicos responsables de que sus cuentas de correo electrónico se

encuentren activas y funcionen con integridad y seguridad. La *Secretaría* podrá hacer notificaciones relativas a la licitación enviando mensajes a dichas cuentas de correo electrónico.

A la solicitud de la *Constancia* se adjuntará original (para cotejo) y copia de la siguiente documentación:

a) Personas físicas:

- I. Que participen por sí mismas:
 - i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
 - ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector),
- II. Las personas físicas que participen en la licitación a través de representante legal, adicional a lo señalado en el punto 4.2 inciso a), numeral I:
 - i. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por fedatario público (notario o corredor público);
 - ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

b) Personas morales:

- i. Acta constitutiva de la sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio;
- ii. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por fedatario público (notario o corredor público);
- iii. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante;
- iv. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector),

Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas, podrán realizar el trámite para la obtención de la *Constancia* presentando éste junto a la solicitud.

- 4.3.** Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.2 la *UAJ* o la *Representación Federal* correspondiente, con fundamento en los artículos 15 fracción XIV y 40 del Reglamento Interior de la *Secretaría* y el artículo 3º, fracciones IX y XI del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la *Secretaría*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1996, tendrá por acreditada la personalidad del solicitante y le expedirá la *Constancia* para participar en la licitación correspondiente en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

La *UAJ* o la *Representación Federal* correspondiente, acreditará a las personas propuestas en el formato de solicitud de inscripción SE-01-006, mismas que serán las únicas autorizadas para participar en la licitación.

Un mismo representante legal no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

4.4. La *Constancia* será vigente para participar únicamente en la licitación **001/2009**.

5. GARANTÍAS

- 5.1. Los participantes entregarán como garantía de pago de la adjudicación a que, en su caso, pudieran hacerse acreedores, un cheque de caja o cheque certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos; es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras, por un monto de \$50,000.00 pesos moneda nacional.
- 5.2. Las garantías y dos copias fotostáticas legibles de las mismas, deberán ser depositadas ante la *Representación Federal* anotada en la *Constancia* otorgada al interesado, a más tardar el 8 de mayo de 2009. El servidor público facultado de la *Representación Federal* correspondiente certificará en una de las copias fotostáticas que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas *Bases* y plasmará su nombre, cargo y firma, así como la fecha y sello de la *Representación Federal*. Este documento se denomina "*Certificación de Depósito de Garantía*".

6. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

- 6.1. El tipo de licitación que se llevará a cabo será licitación electrónica en lotes parciales. La operación de este tipo de licitación será explicada a los participantes que hayan obtenido *Constancia* en un manual que se enviará a su correo electrónico registrado y en el curso de capacitación referido en el primer párrafo del numeral 1.7 de estas *Bases*.
- 6.2. Los participantes que cuenten con *Constancia* y la *Certificación de Depósito de Garantía*, en adelante *Concursantes Calificados*, podrán participar en la licitación electrónica.
- 6.3. Los *Concursantes Calificados* participarán en la licitación electrónica en tiempo real, en la sede del evento o vía Internet, desde sus oficinas o lugar de su preferencia. La *Secretaría* enviará a las direcciones de correo electrónico señaladas por los *Concursantes Calificados* en la solicitud de *Constancia* referida en el numeral 4.2 de las presentes *Bases*, las claves de identificación y acceso que permitirán su conexión y participación vía Internet en la licitación electrónica. Los *Concursantes Calificados* serán los únicos responsables por la integridad, seguridad y buen uso de sus claves de identificación y acceso.
- 6.4. La *Secretaría* no se hará responsable ante cualquier falla técnica atribuible a terceros que dificulte o impidan la participación de los *Concursantes Calificados* durante la ejecución de la licitación electrónica.
- 6.5. La *Secretaría* se reserva el derecho de suspender la licitación electrónica por fallas técnicas hasta por dos horas en tanto se corrija la falla o de reprogramar el evento para una fecha posterior.

Los *Concursantes Calificados* deberán reportar a la *Secretaría* al teléfono (55) 52-29-61-00, extensión 34301, cualquier problema con el acceso a la licitación electrónica en el momento en que suceda y antes del cierre del evento.
- 6.6. Durante el evento se contará con la presencia de representantes de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría.

7. POSTURAS EN LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

- 7.1. Se entiende por *postura* el precio ofrecido por la adjudicación de cada lote. El precio deberá expresarse en pesos moneda nacional (Impuesto al Valor Agregado incluido).
- 7.2. Cada participante podrá presentar el número de posturas deseadas y podrá participar en cualquiera de los lotes señalados en el numeral 1.1 de las presentes *Bases*.
- 7.3. Las posturas ganadoras serán los mayores precios ofertados por los lotes licitados.
- 7.4. Un lote se declarará desierto en caso de que no existan posturas en la licitación electrónica del mismo.
- 7.5. Un *Concursante Calificado* puede resultar ganador de más de un lote, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.

8. ACTO DE ADJUDICACIÓN

- 8.1. El acto de adjudicación consiste en dar a conocer y validar las posturas ganadoras.
- 8.2. El acto de adjudicación se llevará a cabo después de que concluya la licitación electrónica, en presencia los representantes de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría.
- 8.3. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un acta la cual contendrá, entre otros datos, los resultados de la licitación. Dicha acta la deberán firmar los representantes de la Secretaría y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría.
- 8.4. Los resultados de la licitación podrán ser consultados en la página de Internet de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior www.siiicex.gob.mx.

9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

- 9.1. Una vez concluido el acto de adjudicación, los *Concursantes Calificados* cuyas posturas que no resultaron ganadoras, podrán retirar el documento de garantía depositado en la *Representación Federal* correspondiente.
- 9.2. Los documentos de garantía de las posturas ganadoras permanecerán en custodia de la *Representación Federal* y serán devueltos el día en que los ganadores presenten a la misma, el comprobante del pago total de su adjudicación.
- 9.3. La *Representación Federal* devolverá a los participantes con *Constancia* el documento de garantía en el caso referido en el numeral 1.4 de estas *Bases*.

10. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

- 10.1. Los participantes ganadores deberán pagar el monto que resulte de la suma de todas sus posturas ganadoras.

- 10.2.** Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación exclusivamente en los módulos bancarios ubicados en las aduanas del país, en la forma 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos". Al llenar esta forma es indispensable anotar, en los renglones y columnas correspondientes, desglosando el impuesto al valor agregado ya incluido en sus posturas ganadoras, e indicando la siguiente información:

Secretaría	Secretaría de Economía
Descripción del concepto:	Posturas ofrecidas por adjudicación de certificados de cupo libre de medida de transición (SE)
Clave:	700165

- 10.3.** La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse, en la *Representación Federal* que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto de adjudicación. No se aceptará el comprobante de los pagos de adjudicación que se efectúen en lugares distintos a los módulos bancarios ubicados en las aduanas del país.

11. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO

- 11.1.** La *Secretaría*, a través de la *Representación Federal* correspondiente, expedirá el o los Certificados de Cupo, según el requerimiento que manifiesten los ganadores de la licitación, en la solicitud de expedición de certificados de cupo (obtenido a través de licitación pública) que presente en la *Representación Federal*.
- 11.2.** Los Certificados de Cupo se entregarán en la *Representación Federal* correspondiente, previa comprobación del pago de la adjudicación, dentro del plazo establecido.
- 11.3.** Si un participante ganador no demuestra haber realizado el pago de la adjudicación correspondiente y no solicita su Certificado de Cupo en el formato oficial SE-03-013-6 "Solicitud de certificado de cupo (obtenido por licitación pública)" dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de la licitación, la *Secretaría* tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo adjudicado. La *Secretaría*, a través de la DGCE, se reserva el derecho de asignar el monto del cupo que hubiera correspondido al participante ganador que no lo haya solicitado en el plazo establecido, al siguiente participante que haya tenido la postura más alta no adjudicada en la licitación por un lote equivalente siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de las presentes Bases.
- 11.4.** Los Certificados de Cupo para importar libre de medida de tendrán una vigencia al 30 de septiembre de 2009.

12. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.

13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación podrá declararse cancelada:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor, o
- b) Cuando se presuma colusión o cualquier otro acto prohibido por la Ley Federal de Competencia Económica.

14. DISPOSICIONES FINALES

- 14.1.** Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago de adjudicación correspondiente y no se presenten a reclamar sus Certificados de Cupo en el plazo establecido en el punto 11.3 de estas *Bases*, previa comprobación del pago de adjudicación.
- 14.2.** Se declarará nula la adjudicación de los participantes en esta licitación pública a quienes se compruebe la hayan obtenido por medio de dolo, engaño o mala fé, como lo establece el artículo 93, fracción I de la Ley de Comercio Exterior.

México, D.F. a 17 de abril de 2009.